



## ACTA DE ADHESIÓN

### PROGRAMA “COMUNIDADES SIN VIOLENCIA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO”

Por la presente el Intendente Municipal de Tres Lomas viene a dar cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del Convenio suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Lomas con fecha 05/10/21 adhiriendo al mismo y solicitando la LÍNEA N° 3 (EJE N° 2) y los fondos por la suma de pesos un millón trescientos quince mil 00/100 (\$1.315.000,00) para la ejecución de la misma.

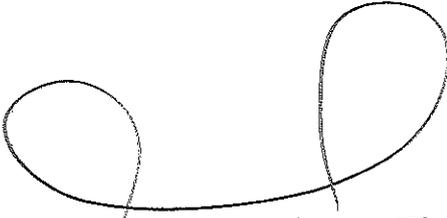
La MUNICIPALIDAD asume el compromiso de aportar fondos propios bajo su exclusiva responsabilidad SI / ~~NO~~

Para dar cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA del mencionado Convenio como persona responsable para el manejo de los fondos transferidos y otorgados por EL MINISTERIO en el marco del Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”, se designa a la Sra. Daniela Elizabeth Bigliani, con DNI N° 21.450.623, correo electrónico [danielabigliani5@hotmail.com](mailto:danielabigliani5@hotmail.com), teléfono 2392-449234, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social, quien a su vez manifiesta conocer y prestar conformidad con los términos establecidos en el mencionado Convenio, comprometiéndose a dar cumplimiento a las consideraciones y cláusulas determinadas en el mismo.

En la ciudad de Tres lomas, a los 10 días del mes de Enero del año 2022.-

  
Firma y sello  
Intendente

**ING. JORGE R. CARRERA**  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
Firma y sello/aclaración  
Secretaria de Desarrollo Social  
Responsable  
**DANIELA BIGLIANI**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta de Adhesión PCSV Municipalidad Tres Lomas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.